



Resolución de Alcaldía N° 216-2024-MDCH/A

Chicama, 17 de Octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

Que, mediante informe N° 0001-2024-MDCH/CS emitido por el Presidente del Comité de Selección del para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Alto Perú, de Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad" Primera Etapa, donde solicita su aprobación de bases para el proceso de selección.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 646-2024-JJCE/SGIDUR/MDCH emitido por el Subgerente de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural, donde alcanza los Términos de Referencia para la contratación del proyecto antes descrito;

Que, mediante Informe N° 0001-2024-MDCH/CS emitido por el Presidente del Comité de Selección del para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Alto Perú, de Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad" Primera Etapa, donde solicita su aprobación de bases para el proceso de selección - PRIMERA CONVOCATORIA, donde solicita su aprobación de bases para el proceso de selección;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos prioritizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;



Que, el artículo 52 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 prescribe que: "52.1 El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el comité especial, no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta válida. 52.2 En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria";



Que, en uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-MDCH-PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra "Recuperación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Alto Perú, de Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad".

ARTÍCULO SEGUNDO : REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO : ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chicama.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
ALCALDE